



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACION:	50 001 33 31 007 2018 00170 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JOSE RAMIRO TORO BUSTOS
DEMANDADO:	NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL

Previamente a resolver sobre la admisión de la demanda, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Se le otorga a la parte actora un término un término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 para que corrija lo siguiente:

i. Se sirva aclarar la fecha de radicación del derecho de petición por el cual solicitó la reliquidación del 20% salarial, teniendo en cuenta que en el HECHO 11 a fl. 4 y en el numeral 2 del acápite de pruebas a fl. 11 consigan que se efectuó el **27 de febrero de 2017** y en los anexos fue aportado escrito con radicación del 2 de noviembre de 2017 (fls. 13-14).

ii. Se sirva aclarar el numeral 4 del acápite de pruebas a fl. 11, por cuanto se cita acto administrativo distinto al objeto de la demanda.

iii. Se sirva adecuar el numeral 6 del acápite de pruebas y anexos de la demanda, como quiera que se presenta una incoherencia en cuanto a número de la constancia y acta de conciliación expedida por la Procuraduría 48 Judicial II para asuntos Administrativos respectivamente, respecto de los documentos allegados junto con la demanda obrantes a folios 13 a 18.

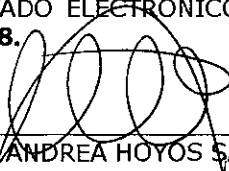
SEGUNDO: Allegar en forma completa la corrección de la demanda integrada con la demanda principal en un solo texto y en un **CD (1)** en medio magnético en formato PDF o WORD acompañado de los **traslados** pertinentes de la unificación de demanda, para surtir los traslados a la demandada, al MINISTERIO PÚBLICO, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y archivo del Despacho.

TERCERO: Se advierte que la omisión a la presente decisión, dará lugar al **RECHAZO** de la demanda, como lo indica la parte final del artículo 170 arriba citado.

NOTIFIQUESE


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

WRuiz.

	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El auto de fecha 27 de septiembre de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 56 del 28 de septiembre de 2018 .	
 ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria	